

Corresponde
EXPTE. N°: 0189/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Declárese de utilidad Pública y obligatoriedad el pago de contribución de mejoras pro la ampliación de la Red de agua Corriente en la Ciudad de Coronel Dorrego, abarcando las calles que se detallan a continuación.-

NOMBRE DE CALLES	ENTRE CALLES	TOTAL DE CUADRAS
SARMIENTO	Uslenghi y Dinamarca (vereda par) 34 y 38 (vereda par), Italia y Urdapilleta.-	5
17	Fuertes e Italia (vereda impar)	1
Belgrano	9 de julio y Urdapilleta (vereda par)	1
Martín Fierro	P. Richieri y El Indio (vereda impar)	2
Luís Acosta García	Martín Fierro y Echeverría (vereda impar) y 9 y Sarmiento (vereda impar)	2
San Martín	31 y 33 (vereda impar)	1
36	Sarmiento y 11 (vereda impar)	3
Dinamarca	Echeverría y 11 (vereda impar)	3
Dinamarca	Echeverría y Martín Fierro (vereda impar)	1
Murature	Costa e Irigoyen	1
Irigoyen	16 y Murature (vereda impar)	1
TOTAL		18

ARTICULO 2°) Las obras se ejecutarán por el sistema de administración dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 138 y 139 de la Ley Orgánica de las municipalidades.-

ARTICULO 3°) Iniciada la obra el departamento ejecutivo, efectuará las correspondientes liquidaciones, las que serán remitidas a los vecinos frentistas.- Dichas liquidaciones, que incluyen los trabajos de zanjeo, provisión y colocación de la red de distribución, se efectuarán al calor de =A= 4,40 que resulta de dividir el monto total de la obra por los metros lineales de frente afectados con la misma, descontando

los lotes de esquina que cuentan con el servicio en la actualidad, lo que quedarán exentos del pago de dicha mejora.- Las liquidaciones no comprenden materiales ni derecho de conexión, que serán abonados oportunamente por cada vecino frentista que solicite el uso de este servicio.-

ARTICULO 4º) Los frentistas beneficiados con la obra podrán optar por alguno de los siguientes sistemas de pago:

- 1) Contado con el 10% de descuento.-
- 2) Tres cuotas sin interés.-
- 3) Hasta 10 cuotas con el 3% de interés sobre saldos.-
- 4) Hasta 20 cuotas con el 3% de interés sobre saldos, previa encuesta a través del Departamento de Acción Social.-

ARTICULO 5º) Apruébase el plano N° 01 con la delimitación de las calles en las que se efectuará la Red de Agua Corriente.-

ARTICULO 6º) Ejecuciones Judiciales: Los propietarios que no hubieran dado cumplimiento al pago dentro de los 45 días de puestas las liquidaciones alñ cobro, se considerarán en mora, quedando expedida contra los mismos la vía Judicial por parte del Departamento de asesoría Legal de la Municipalidad.-

ARTICULO 7º) Los escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio, constitución de derechos reales, cesación de derechos y acciones, transmisión de derechos hereditarios, ni en general cualquier modificación del derecho de propiedad sin tener a la vista un certificado de libre deuda total otorgado por la Municipalidad en el que conste que el bien se encuentre libre de deuda de ampliación de la Red de Agua Corriente.-

ARTICULO 8º) Dentro de un plazo no mayor de cinco días de la promulgación de la presente Ordenanza, se procederá a la apertura de un registro de oposición por el término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del mismo.- se ratificará la validez de la Ordenanza, si no existiera el 40% (cuarenta por ciento) de oposición.-

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Noviembre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0312/85

